



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C.,

14 JUL 2020

Ref. 035 2019 00369

Atendiendo las solicitudes precedentes, se dispone:

Primero: Tenga en cuenta la apoderada judicial de la parte actora que éste Estrado Judicial pese haber recibido el memorial de terminación el 27 de mayo a las 14:27 horas (correo electrónico), lo envió el mismo día y por el mismo medio a la Oficina de Apoyo Judicial a las 3:08 PM, para que esa dependencia, encargada de recepcionar, radicar y agregar los escritos a los diferentes expedientes le diera el manejo correspondiente; siendo entonces, que el 30 de junio de 2020 el memorial fue entregado a los empleados del Despacho para su respectivo trámite.

Segundo: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo por el **pago total** de la obligación respecto de los pagarés Nos. 1755000392414 y 1755000392422, según lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso.

Tercero: Previo a resolver sobre la terminación de cuotas en mora, se conmina al libelista para que aclare su solicitud, en el sentido de precisar el número del pagaré base de la acción, nótese que su escrito refiere la obligación N°1759600161926, empero el mandamiento de pago y el pagaré base de la acción se enumera 00130175699600161926.

Cuarto: Ordenar el desglose de los pagarés Nro. 00130175699600161926. Nos. 1755000392414 y 1755000392422, previa cancelación de las expensas necesarias, a costa de la parte demandada a quien deberán ser entregadas. Déjense las constancias de rigor.

Quinto: Sin costas.

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Bogotá D.C. 15 JUL 2020 Por anotación en estado N° 075 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00x a.m. <i>Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez</i> CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria
